



Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PACIFICOZONE S.A.---**

CUANTIA: US\$ 149,000.00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Jueves diecinueve de Junio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, comparece la señora **BERTHA ISABEL ROSERO RIVAS**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **PACIFICOZONE S.A.**, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

La compareciente a quien de conocer doy fe, se declara capaz para obligarse y contratar, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y voluntaria y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital la señora **BERTHA ISABEL ROSERO RIVAS**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía



PACIFICOZONE S.A., la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía PACIFICOZONE S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima del Cantón Guayaquil, por la Abogada MARÍA PIA IANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ, el nueve de junio de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de julio de dos mil tres; b) La junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía PACIFICOZONE S.A., en su sesión celebrada el doce de junio de dos mil catorce, con la participación de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad entre sus resoluciones Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- EL representante legal de la compañía PACIFICOZONE S.A., señora BERTHA ISABEL ROSERO RIVAS, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y establecer un capital autorizado en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**- El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto Social de la compañía PACIFICOZONE S.A., se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente



ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PACIFICOZONE S.A. CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

En la Ciudad de Guayaquil a las once horas del día 12 de Junio del dos mil catorce, en la oficina de la compañía **PACIFICOZONE S.A.**, ubicada en la Av. Los Esteros 1 Mz. 9-A Solar. 20, se encuentran presentes y reunidos todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Los accionistas: señor **Heriberto Rodríguez Velásquez** propietario de cinco mil acciones (5.000) ordinarias y nominativas; la señora **Bertha Rosero Rivas**, propietaria de cinco mil acciones (5.000) ordinarias y nominativas; el señor **Jorge Loja Hoyos**, propietario de cinco mil acciones (5.000) ordinarias y nominativas; y, la señora **Clara Paredes Cedillo** propietaria de cinco mil acciones (5.000) ordinarias y nominativas; todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas. El señor **JORGE LOJA HOYOS**, actúa como **PRESIDENTE AD HOC** de la Junta y como **SECRETARIA** de la Junta la señora **BERTHA ROSERO RIVAS**, siendo la voluntad de los antes mencionados accionistas la de celebrar sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El señor Presidente ad hoc de la Junta ordena a la Secretaria que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la compañía, que es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta: **PRIMERO.-** Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer un nuevo capital autorizado. **SEGUNDO.-** Aprobar la reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al capital. **TERCERO.-** Autorización a la representante legal de la compañía para la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos.



Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al **primer punto del orden del día** que trata sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer un nuevo capital autorizado. Toma la palabra el Presidente ad hoc de la Junta y manifiesta que debido a la causal de disolución en que se encuentra la compañía debido a que mantiene al cierre del ejercicio fiscal 2013, una pérdida que supera el cincuenta por ciento del capital suscrito, es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Que de acuerdo a lo consignado en la declaración de Impuesto a la Renta del 2013, la compañía debe aumentar el monto del capital suscrito en la cantidad de **CIENTO VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, esto mediante la suscripción de ciento veintinueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente ad hoc de la Junta y señala que la suscripción de las nuevas acciones se realizarán mediante la cuenta aporte para futuras capitalizaciones determinadas en el ejercicio fiscal 2013. Consecuentemente, consulta a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia; los señores **Heriberto Rodríguez Velásquez, Bertha Rosero Rivas, Jorge Loja Hoyos y Clara Paredes Cedillo** por sus propios derechos, expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste. Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella **resuelve** por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, serán hechas mediante la cuenta aportes para futuras capitalizaciones registrada en el ejercicio fiscal 2013, respetando su derecho de preferencia, por lo tanto aprueban la siguiente suscripción: a) El señor **Heriberto Rodríguez Velásquez** suscribe Treinta y dos mil doscientos cincuenta



nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se realiza mediante aportes efectuados a la compañía para futuras capitalizaciones, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. La señora **BERTHA ROSERO RIVAS** suscribe Treinta y dos mil doscientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se realiza mediante aportes efectuados a la compañía para futuras capitalizaciones, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. El señor **JORGE LOJA HOYOS** suscribe Treinta y dos mil doscientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se realiza mediante aportes efectuados a la compañía para futuras capitalizaciones, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. La señora **CLARA PAREDES CEDILLO** suscribe Treinta y dos mil doscientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se realiza mediante aportes efectuados a la compañía para futuras capitalizaciones, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que equivale al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. Por lo tanto la distribución de las acciones quedaría de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones antes de Aumento de Capital	Nuevas Acciones	Total de Acciones
Bertha Rosero Rivas	5.000	32.250	37.250
Heriberto Rodríguez Velásquez	5.000	32.250	37.250
Jorge Guillermo Loja Hoyos	5.000	32.250	37.250
Clara Elena Paredes Cedillo	5.000	32.250	37.250
	20.000	129.000	149.000



Luego de una breve deliberación **la junta resuelve aprobar por unanimidad el primer punto del orden del día**; y, se pasa a tratar el **segundo punto**, que trata de la reforma parcial del Estatuto Social, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO.- Dirá: El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 298.000,00) que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 149.000,00), dividido en ciento cuarenta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar cada una de ellas, capital que podrá así mismo, ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. ARTÍCULO SEXTO.- dirá: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ciento cuarenta y nueve mil inclusive.** Luego de una breve deliberación **la Junta resolvió aprobar por unanimidad el segundo punto**, esto es la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto y sexto de los estatutos sociales. Por último se pasa a tratar el **tercer punto del orden del día**, que trata de la Autorización al representante legal de la compañía para la suscripción de la escritura de aumento de capital y reforma parcial de los estatutos, luego de deliberar **la Junta por unanimidad resuelve aprobar el tercer punto** esto es Autorizar expresamente a la representante legal de la Compañía PACIFICOZONE S.A., señora Bertha Rosero Rivas para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordada en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la



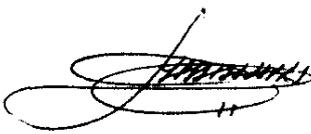
presente Acta. Reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad sin modificaciones, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las catorce horas . f) **HERIBERTO RODRIGUEZ VELASQUEZ-ACCIONISTA pspd; BERTHA ROSERO RIVAS-ACCIONISTA-SECRETARIA DE LA JUNTA pspd; JORGE LOJA HOYOS-ACCIONISTA-PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA pspd; CLARA PAREDES CEDILLO-ACCIONISTA pspd.**



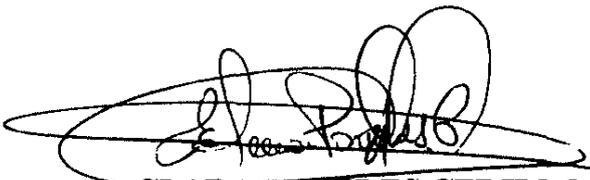
**HERIBERTO RODRIGUEZ
VELASQUEZ
ACCIONISTA**



**BERTHA ROSERO RIVAS
ACCIONISTA-SECRETARIA
DE LA JUNTA**



**JORGE LOJA HOYOS
ACCIONISTA-PRESIDENTE AD
HOC DE LA JUNTA**



**CLARA PAREDES CEDILLO
ACCIONISTA**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.935
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:40

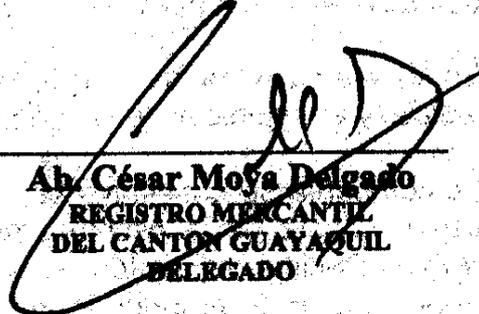
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PACIFICOZONE S.A., a favor de BERTHA ROSERO RIVAS, de fojas 21.209 a 21.211, Registro de Nombramientos número 6.857.

ORDEN: 20935



Guayaquil, 30 de mayo de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992310324001
RAZON SOCIAL: PACIFICOZONE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PACIFICOZONE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROSERO RIVAS BERTHA ISABEL
CONTADOR: BAUS PRADO LUIS ALFONSO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2003 FEC. CONSTITUCION: 09/07/2003
FEC. INSCRIPCION: 07/08/2003 FECHA DE ACTUALIZACION: 27/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS

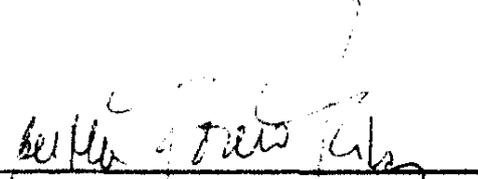
DOMICILIO TRIBUTARIO:

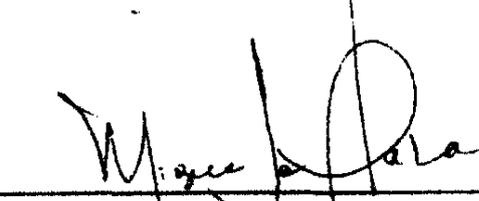
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ESTEROS Calle: AV. LOS ESTEROS
Número: SOLAR 20 Manzana 9-A Oficina: Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL REGISTRO CIVIL Teléfono:
Trabajo: 042421018 Teléfono Trabajo: 042421019 Fax: 042481188
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/07/2010



públicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que representa no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- -----
Agregue usted señora Notaria, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento. Firma Abogado Jorge Vera Pincay. Matricula número noventa y tres- dos mil once- trescientos cuarenta y seis. **Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública.-** Quedan agregados a la presente escritura los documentos habilitantes exigidos por la ley.- Leída que fue íntegramente , esta escritura al interviniente de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria, la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto. ↷

Por la Compañía PACIFICOZONE S.A.

R.U.C. 0992310324001

Bertha Isabel Rosero Rivas

SRA. BERTHA ISABEL ROSERO RIVAS

C.C. 090985557-9

C.V. 011-0175

LA NOTARIA

Jenny Oyague Beltrán

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

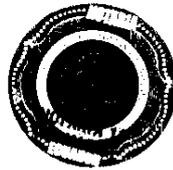
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN NUEVE

Dra. Jenny Oyague B.

**FOJAS UTILES INCLUYENDO LA PRESENTE,
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DE LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PACIFICOZONE S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LA NOTARIA**



Jenny Oyague
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



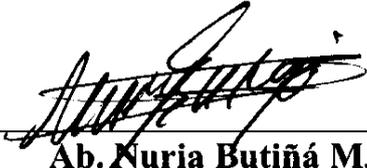
NUMERO DE REPERTORIO:34.055
FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:13:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PACIFICOZONE S.A.**, de fojas **70.108 a 70.126**, Registro Mercantil número **2.748**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34055




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de agosto de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0883848

Miguel
SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

05/AUG/2014 15:35:38

Usu: atorres



Remitente: AB.JORGE VERA
No. Trámite: 42045-0

Expediente: 112642

RUC: 0992310324001

Razón social:

PACIFICOZONE S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
INSCRITA EN EL RM.

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 196